

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO LI - N° 3935

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 28 de Febrero de 2006.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 209

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2006.-

VISTO:

El Expediente MAS-N°200.211/06, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación del Convenio Marco de Cooperación Mutua y Acta Complementaria suscriptos con fecha 26 de Diciembre de 2005 entre el Ministerio de Asuntos Sociales, representado por su titular señora Néida Leonor ALVAREZ, por una parte y por la otra la Comisión del Veterano de Guerra, representada por su Presidente doctor Iván SALDIVIA, el cual forma parte integrante del presente como ANEXO I;

Que el objetivo del mismo es el de crear entre las partes suscribientes una relación de colaboración e intercambio permanente y recíproco, tendiente a la realización de actividades asistenciales destinados primordialmente a mejorar la calidad de vida de los Veteranos de Guerra y su grupo familiar;

Por el lo y atento a Nota SLYT-N° 196/06, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 19;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICAR en todas sus partes el Convenio Marco de Cooperación Mutua y Acta Complementaria suscriptos con fecha 26 de Diciembre de 2005 entre el Ministerio de Asuntos Sociales, representado por su titular señora Néida Leonor ALVAREZ, por una parte y por la otra la Comisión del Veterano de Guerra, representada por su Presidente doctor Iván SALDIVIA, el cual forma parte integrante del presente como ANEXO I.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Asuntos Sociales (quien remitirá copia del presente a la Comisión del Veterano de Guerra) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Dr. ACEVEDO-Néida Leonor Alvarez

DECRETO N° 212

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2006.-

VISTO:

El Expediente MAS-N°200.470/06, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se gestiona la ratificación del Contrato de Comodato suscripto entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO
 Gobernador
 Sra. ELSA BEATRIZ CAPUCHINELLI
 Ministro de Gobierno
 Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
 Ing°. LUIS VILLANUEVA
 Ministro de Economía y Obras Públicas
 Sra. NELIDA LEONOR ALVAREZ
 Ministro de Asuntos Sociales
 Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
 Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Fiscal de Estado

Sociales de la Presidencia de la Nación representado por su Presidenta Honoraria doctora Alicia KIRCHNER por una parte, por la otra el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular, señora Néida Leonor ALVAREZ de CAMPOS, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente;

Que el mismo tiene por objeto implementar los Sistemas SIEMPRO-SISFAM en el territorio Provincial, a los fines de desarrollar actividades de monitoreo, relevamiento de beneficiarios actuales y potenciales de programas sociales del nivel nacional, provincial y/o municipal, evaluación de gestión e impacto de tales programas, análisis de la situación socioeconómica de la población y capacitación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICAR en todas sus partes el Contrato de Comodato suscripto entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación representado por su Presidenta Honoraria doctora Alicia KIRCHNER por una parte, por la otra el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular, señora Néida Leonor ALVAREZ de CAMPOS, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Asuntos Sociales (quien remitirá copia del presente al Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Dr. ACEVEDO-Néida Leonor Alvarez

DECRETO N° 213

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2006.-

VISTO:

El Expediente MAS-N°200.471/06, elevado por el

Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se gestiona la ratificación del Convenio Programa de Atención al Paciente Miasmático suscripto entre el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación representado por su titular Ministro doctor Ginés GONZALEZ GARCIA por una parte, por la otra el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular, señora Néida Leonor ALVAREZ de CAMPOS, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente;

Que el mismo tiene por objeto implementar el Programa de Atención a Pacientes Miasmáticos en la Provincia dirigido a las personas sin cobertura médica social afectados por Miasmenias Gravis;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICAR en todas sus partes el Convenio Programa de Atención al Paciente Miasmático suscripto entre el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación representado por su titular doctor Ginés GONZALEZ GARCIA por una parte, por la otra el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz representado por su titular señora Néida Leonor ALVAREZ de CAMPOS, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Asuntos Sociales (quien remitirá copia del presente al Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Dr. ACEVEDO-Néida Leonor Alvarez

DECRETO N° 218

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2006.-

VISTO:

El Expediente MEOP- N°406.278/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 2763 se ratificó el Acuerdo Complementario para la Obra "Expansión Gasoductos de la Provincia de Santa Cruz";

Que en virtud del referido acuerdo, el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz asumió el compromiso de suscribir Valores Fiduciarios hasta la suma de PESOS OCHENTA MILLONES (\$ 80.000.000,00) para financiar la ejecución del "Sistema de Expansión de Gasoductos de Santa Cruz";

Que con fecha 10 de Junio de 2005, se firmó el Contrato de Fideicomiso Financiero "Sistema de Expansión de Obras de Gasoductos de la Provincia de Santa Cruz", a través del cual la Provincia se obliga a suscribir e integrar valores por la suma de PESOS OCHENTA MILLONES (\$ 80.000.000,00);

Que con fecha 27 de Setiembre de 2005 se labró Acta de reunión Técnica entre funcionarios de Servicios Públicos Sociedad del Estado y Distrigas S.A. afi n de tratar los incrementos de demanda de gas para la localidad de El Calafate;

Que del Acta antes referida surge un crecimiento acumulativo del veinte por ciento (20%) anual desde el invierno de 2004, y que ambas empresas en base a sus registros han realizado un nuevo estudio de la demanda;

Que Servicios Públicos Sociedad del Estado ante este incremento del servicio eléctrico procederá a instalar dos (2) turbinas con una presión de P=18 kg./cm2 y un caudal de Q=5.000 m3/h;

Que Distrigas S.A. manifiesta la imposibilidad de la entrega de abastecimiento de gas en dichas condiciones debido a que el proyecto estaba previsto para una presión de P=1,5 kg/cm2 y un Q=1.200 m3/h de acuerdo condiciones previstas oportunamente por el anterior operador del servicio (TUR-ENERG), el cual preveía seguir operando con motores a gas oil convertidos a gas;

Que la generación de energía a gas representa un ahorro de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 85.525.380,00) para siete años de consumo;

Que se solicitó a la empresa a cargo de la construcción del gasoducto un presupuesto de las modificaciones a realizar de acuerdo a las nuevas demandas;

Que la empresa remite el presupuesto con los cambios del proyecto el cual asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON VEINTI UN CENTAVOS (\$ 51.532.863,21), tomando como base los valores unitarios contratados por Banco Nación Fideicomiso S.A.;

Que Distrigas S.A. con fecha 06 de Octubre remite Nota N° 434/PDSA/2005 al señor Ministro de Economía y Obras Públicas, informando que con relación a la obra de referencia, se han mantenido reuniones con los equipos técnicos de Servicios Públicos Sociedad del Estado, manifestando asimismo que, de los registros de venta de los servicios de energía eléctrica de S.P.S.E. y gas de Distrigas S.A., surge un incremento acumulativo de la demanda anual para la localidad de El Calafate, superior al veinte por ciento (20%), a partir del invierno de 2004 hasta la fecha;

Que se estima que dicha situación se mantendrá en los años venideros, según surge de los estudios de la demanda realizados en forma conjunta con S.P.S.E.;

Que ante la necesidad de acondicionar el proyecto a las nuevas condiciones de demanda, se requiere un incremento de inversión en el fideicomiso por parte de la Provincia en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CATORCE CON CUARENTA Y DOSCENTAVOS (\$ 34.071.314,42);

Que por Nota N° 545 de fecha 17 de Octubre de 2005, el señor Ministro presta conformidad para la continuidad de los trámites necesarios para formalizar la ampliación de la capacidad de conducción del gasoducto de alimentación a la localidad de El Calafate en sus dos tramos, Boleadoras-El Calafate;

Que Distrigas S.A. por Nota N° 500 de fecha 05 de Noviembre de 2005, efectuó la presentación ante el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) de los antecedentes relacionados con la ampliación del proyecto: "Alimentación de gas natural localidad de El Calafate";

Que Nación Fideicomisos S.A. en su carácter de fiduciante del proyecto, efectuó la presentación de la documentación de la ampliación del proyecto mencionado en el precedente considerando ante las autoridades del Ministerio de Economía de la Nación, Secretaría de Energía, ENARGAS, para su intervención de competencia, dando origen al Expediente N° S01:0384339/2005;

Que el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) manifiesta a través de Nota N° ENRG GT/GD y E/GAL/D N° 8762, que no existen observaciones que formular al respecto, prestando conformidad con la descripción técnica, económica

y financieradel mismo;

Que según surge del 3.4.4 del Contrato de Fideicomiso, se pueden hallar tales fondos mediante la suscripción de Valores representativos de Deuda, que la Provincia debería suscribir e integrar por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CATORCE CON CUARENTA Y DOSCENTAVOS (\$ 34.071.314,42);

Que lo dispuesto se realiza en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 119 de la Constitución Provincial;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 103/06, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 47/51;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- AMPLIAR el monto de la inversión de la Provincia de Santa Cruz en el Fideicomiso Financiero "Sistema de Expansión de Obras de Gasoductos de la Provincia de Santa Cruz", en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CATORCE CON CUARENTA Y DOSCENTAVOS (\$ 34.071.314,42), por los motivos antes expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- APROBAR el cronograma de inversión individualizado como ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 3º.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas- ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos- FUNCION: Energía, Combustibles y Minería - SUBFUNCION: Generación y Distribución de Energía - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera- PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera- PARTIDA PARCIAL: Compra de Acciones y Participaciones de Capital - PARTIDA SUB PARCIAL: Aportes de Capital a Instituciones Públicas Financieras Nación Fideicomiso, del Presupuesto 2006.-

Artículo 4º.- DESE cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia de Santa Cruz, a los efectos de la intervención de competencia.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

ANEXO I

CUOTA N°	FECHA	IMPORTE
1	20/02/2006	8.517.828,61
2	20/03/2006	8.517.828,61
3	20/04/2006	8.517.828,60
4	20/05/2006	8.517.828,60
--	TOTAL	34.071.314,42

DECRETO N° 222

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2006.-

V I S T O :

El Expediente GOB-N° 108.304/06; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio Marco Nación - Provincia sobre Obras de Saneamiento Básico, suscrito con fecha 29 de Diciembre de 2005, entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representado por su titular, Arquitecto Julio Miguel DE VIDO y la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Gobernador, Doctor Sergio Edgardo ACEVEDO, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente;

Que el objeto del mismo es llevar a cabo las acciones necesarias para el llamado a Licitación de la Obra: "RED DE COLECTORAS CLOACALES, PLANTA DE TRATAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE RIO TURBIO"; a fin de resolver la situación sanitaria de dicha población; Por ello y atento a la Nota S.L. y T- N° 230/06, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 3;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- RATIFICAR en todas sus partes el Convenio Marco Nación - Provincia sobre Obras de Saneamiento Básico, suscrito con fecha 29 de Diciembre de 2005, entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representado por su titular, Arquitecto Julio Miguel DE VIDO y la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Gobernador, Doctor Sergio Edgardo ACEVEDO, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- PASE a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente a quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

DECRETO N° 305

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2006.-

V I S T O :

La renuncia presentada al cargo de Secretario de Estado de Seguridad por el señor Juan Balois PARDO; y

CONSIDERANDO:

Que el citado, fue designado para tal fin mediante Decreto Provincial N° 46 de fecha 10 de Diciembre de 2003;

Que nada obsta para proceder en consecuencia; POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- ACEPTASE a partir del día 22 de Febrero de 2006, la renuncia al cargo de Secretario de Estado de Seguridad, presentada por el señor Juan Balois PARDO (Clase 1962 - DNI. N° 14.719.305) quien fue designado por Decreto N° 46 de fecha 10 de Diciembre de 2003.-

Artículo 2º.- AGRADECENSE los valiosos servicios prestados por el señor Juan Balois PARDO durante el desempeño del cargo conferido.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 4º.- PASE al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Roque Alfredo Ocampo

DECRETO N° 306

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2006.-

V I S T O :

La renuncia presentada al cargo de Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno por el señor José Claudio DALLE MURA; y

CONSIDERANDO:

Que el citado, fue designado para tal fin mediante Decreto Provincial N° 1975 de fecha 25 de Julio de 2005;

Quenada obstapara proceder en consecuencia;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- ACEPTASE a partir del día 22 de Febrero de 2006, la renuncia al cargo de Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, presentada por el señor José Claudio DALLE MURA (Clase 1961 - DNI. N° 14.282.894) quien fuera designado por Decreto N° 1975 de fecha 25 de Julio de 2005.-

Artículo 2º.- AGRADECENSE los valiosos servicios prestados por el señor José Claudio DALLE MURA, durante el desempeño del cargo conferido.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 4º.- PASE al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Dr. ACEVEDO-Roque Alfredo Ocampo

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 191

RIOGALLEGOS, 03 de Febrero de 2006.-
Expediente GOB-N° 108.266/06.-

RECONOCER Y APROPIAR al ejercicio vigente la suma total de PESOS CINCOMIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 5.383,80) en concepto de cancelación de la factura presentadas al cobro por la firma MOVISTAR, de Telefónica Comunicaciones Personales S.A.-

AFFECTAR la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración Central - SUB-FUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Básicos - PARTIDA SUBPARCIAL: Teléfonos, Telex, Telefax, del Ejercicio 2006.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia a favor de la firma MOVISTAR de Telefónica Comunicaciones Personales S.A., la suma citada en el punto 1º del presente.-

DECRETO N° 192

RIOGALLEGOS, 03 de Febrero de 2006.-
Expediente CAP-N° 483.023/05.-

RATIFICASE en todos sus términos la Resolución N° 1671/05, dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, en la cual se acepta la renuncia a partir del día 1º de Diciembre del año 2005 al cargo de Jefe de División Sueldos de la agente Planta Permanente - Agrupamiento Administrativo - Categoría 16, señora Stella Maris BUSTAMANTE (D.N.I. N° 16.029.608) y se designa en el cargo mencionado al señor Jesús Leandro RAMIREZ (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.921.162) agente de Planta Permanente - Agrupamiento Administrativo - Categoría 13, en el marco del Artículo 4º de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que los agentes citados en el Artículo anterior percibirán el Adicional por Disponibilidad de acuerdo a lo previsto en el Artículo 7º del Decreto N° 1781/91.-

DECRETO N° 193

RIOGALLEGOS, 03 de Febrero de 2006.-
Expediente MAS-N° 220.705/05.-

CREARSE por la suma de PESOS VEINTISEISMIL

QUINIEN TOS SESENTA Y CINCO (\$ 26.565,00) el SECTOR: Bienes Preexistentes, dentro del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones de Capital - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes Preexistentes, en el Presupuesto del Ejercicio 2005.-

TOMESE el crédito para la creación aludida en el Artículo anterior del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital, en el Presupuesto del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 194

RIOGALLEGOS, 03 de Febrero de 2006.-
Expediente MG-N° 580.798/06.-

OTORGASE un APOORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de PESOS TREINTA Y SEISMIL (\$ 36.000.-).

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERIRASE a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencia a Int. Prov. y Munic. p/Financ. Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes - Convenio Subsidio Estibadores - Municipalidad de Caleta Olivia - PESOS TREINTA Y SEISMIL (\$ 36.000), del Ejercicio 2006.-

DECRETO N° 195

RIOGALLEGOS, 03 de Febrero de 2006.-
Expediente CAP-N° 482.457/05.-

MODIFICASE en sus partes pertinentes el Decreto N° 2615/05, en cuanto a la fecha de efectiva prestación de servicios del Técnico en Producción Animal, señor Fabio Marcelo RIQUELME, donde dice: "...entre las fechas 1º de Julio y hasta el 31 de Diciembre del año 2005...", deberá considerarse: "entre las fechas 1º de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del año 2005...", y en cuanto al total del gasto y discriminación de PARTIDAS PARCIALES con sus correspondientes importes, donde dice: "...Artículo 2º.- AFECTESE la suma de PESOS SEISMIL CIENTO TREINTA Y DOS CON DOS CENTAVOS (\$ 6.132,02) correspondiente a: "...AFECTESE, la suma de PESOS TRESMIL SESENTA Y SEIS CON UN CENTAVO (\$ 3.066,01) ...PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON UN CENTAVO (\$ 1.866,01) y en Complementos - PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00)..." -

DECRETO N° 196

RIOGALLEGOS, 05 de Febrero de 2006.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 5 de Febrero de 2006, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador, don Carlos Alberto SANCHEZ.-

DECRETO N° 197

RIOGALLEGOS, 06 de Febrero de 2006.-

REINTEGRARSE a sus funciones, a partir del día

06 de Febrero del año 2006, la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales, doña Néida Leonor ALVAREZ.-

DECRETO N° 198

RIOGALLEGOS, 06 de Febrero de 2006.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día de la fecha, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 199

RIOGALLEGOS, 07 de Febrero de 2006.-

DECLARAR DUELO PROVINCIAL por el término de tres (3) días a partir de la fecha, con motivo del fallecimiento en cumplimiento del deber, del Oficial Subinspector Jorge Alfredo SAYAGO.-

ESTABLECER que por el término de tres (3) días, las Banderas Nacional y Provincial de todos los edificios públicos deberá permanecer a media asta.-

INVITAR a las Municipalidades, Comisiones de Fomento y Entidades Intermedias de la Provincia a adoptar la medida en sus jurisdicciones.-

DECRETO N° 200

RIOGALLEGOS, 08 de Febrero de 2006.-
Expediente MSGG-N° 307.611/06.-

ASIGNAR una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, destinado a solventar los gastos de cuenta y ocho (8) pasajes, a favor de los integrantes de la Junta Diocesana de Catequesis quienes viajarán al Encuentro Nacional de Catequesis, a realizarse en Cipolletti los días 17, 18 y 19 de Febrero del corriente año.

AFFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Especificados Precedentemente, del Ejercicio 2006.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma citada en el Artículo 1º, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 203

RIOGALLEGOS, 09 de Febrero de 2006.-
Expediente MAS-N° 224.112/05.-

DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL el "PROGRAMA DE TELEVISION SALUDARNOS", coproducido por el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación y Canal Siete Argentina.-

DECRETO N° 204

RIOGALLEGOS, 09 de Febrero de 2006.-
Expediente MAS-N° 203.009/96.-

JUSTIFICASE el usufructo de dos (2) días pendientes de la Licencia Anual Reglamentaria del año 2000 y quince (15) días del mismo beneficio correspondiente al año 2001, de acuerdo a lo expuesto por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Asuntos Sociales, obrante a fojas 62.-
POSTERGASE quince (15) días del beneficio de

la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2001 y de los años 2002, 2003, 2004 y 2005 la cantidad de treinta (30) días cada una, a favor de la señora Ministro de Asuntos Sociales, doña Néida Leonor ALVAREZ (D.N.I. N° 6.382.545), suspendidas por razones de servicio, atento a las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 8° - Inciso c) TRANSFERENCIA, del Decreto N° 917/81.-

DECRETO N° 205

RIOGALLEGOS, 09 de Febrero de 2006.-
Expediente MAS-N° 206.341/03.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero el monto total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 495,35) y ABONAR la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS (\$ 373,12) a la ex agente Rosa Mabel PATRICELLI (L.C. N° 6.258.764), en concepto de pago de Haberes entre el período comprendido entre el día 11 al 31 de Diciembre del año 2004 y Sueldo Anual Complementario 2ª Cuota del año 2004.-

AFFECTAR el monto total indicado precedentemente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2006.-

DECRETO N° 206

RIOGALLEGOS, 09 de Febrero de 2006.-
Expediente MAS-N° 223.315/05.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y ABONAR el monto total que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 10.650,56), resultante del gasto originado del período 1° de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre del año 2005, en concepto de los servicios efectivamente prestados por la señora Miriam Elisabet MONJE (D.N.I. N° 24.487.935) quien se desempeñó como Licenciada en Producción de Bio Imágenes en el Hospital Seccional de Las Heras, a partir del día 1° de Septiembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2005, en base a una Categoría 18 - Agrupamiento: "C" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, Ley N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

AFFECTAR el importe total que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUB FUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Presupuesto 2006.-

DECRETO N° 207

RIOGALLEGOS, 09 de Febrero de 2006.-
Expediente MAS-N° 223.393/05.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y ABONAR el monto total que asciende a la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON SETENTA CENTAVOS (\$ 7.890,70), que resulta del gasto originado del período 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del año 2005, en concepto de los servicios efectivamente prestados por el señor Raúl Guillermo MALDONADO (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.921.167) quien se desempeñó en el Nivel Central de ese Organismo, como Psicopedagogo en la Dirección de Asistencia Técnica en Desarrollo Infantil, en base a una Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, Ley N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

RATIFICAR la Resolución N° 170-MAS-06, por la cual se reconoció los servicios efectivamente prestados por el señor Raúl Guillermo MALDONADO.-

AFFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUB FUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Presupuesto 2006.-

DECRETO N° 208

RIOGALLEGOS, 09 de Febrero de 2006.-
Expediente MAS-N° 223.292/05.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y ABONAR el monto total que asciende a la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS DOSCONCUARENTA Y NUEVECENAVOS (\$ 7.902,49), resultante del gasto originado del período 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del año 2005, en concepto de los servicios efectivamente prestados por la señora Laura Verónica ACUÑA (D.N.I. N° 25.026.551) quien se desempeñó como Odontóloga en el Hospital Regional de Río Gallegos, en base a una Categoría 19 - Agrupamiento "B" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, Ley 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

AFFECTAR el importe total que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUB FUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Presupuesto 2006.-

DECRETO N° 210

RIOGALLEGOS, 09 de Febrero de 2006.-
Expediente MAS-N° 224.392/05.-

FIJARSE, a partir del día 1° de Enero del año 2006, el ADICIONAL REMUNERATIVO NO BONIFICABLE POR DISPONIBILIDAD, previsto en los Artículos 7° y 8° del Decreto N° 1781/91, a los agentes Mariela Fernanda ARCE (D.N.I. N° 23.620.710), Cecilia Alejandra LOAIZA (D.N.I. N° 23.029.461) y Horacio Rubén WURSTEN (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.284.827), con prestación de servicios en la Dirección General de Tesorería, Dirección de Rendiciones y Dirección de Contrataciones y Patrimonio, respectivamente, ambas dependientes de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales.-

DECRETO N° 211

RIOGALLEGOS, 09 de Febrero de 2006.-
Expediente MSGG-N° 307.555/06.-

RECONOCER Y APROPIAR al Ejercicio vigente la suma total de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SIETE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.707,54) en concepto de cancelación de facturas, presentadas al cobro por la firma MOVISTAR de Telefónica Comunicaciones Personales S.A.-

AFFECTAR la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB FUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL:

Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Básicos - PARTIDA SUBPARCIAL: Teléfonos, Télex y Telefax, del Ejercicio 2006.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General a favor de la firma MOVISTAR de Telefónica Comunicaciones Personales S.A., la sumada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 214

RIOGALLEGOS, 10 de Febrero de 2006.-
Expediente MEOPN° 414.486/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el Ingeniero José Oscar ALVAREZ (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.442.442), para desempeñar funciones inherentes a su profesión en la Dirección Provincial de Minería de la Secretaría de Estado de la Producción.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2006, percibiendo como única retribución mensual la equivalente a una Categoría 255, ascendiendo a la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.895,32) más los Adicionales que por Ley le pudiera corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$ 27.663,70), será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Minería - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDAS PARCIALES: Personal Transitorio, la suma de PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$ 22.863,70) y Complementos, la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800,00), del Ejercicio 2006.-

DECRETO N° 215

RIOGALLEGOS, 10 de Febrero de 2006.-
Expediente CAP-N° 483.135/05 (2 cuerpos).-

AUTORIZASE, al Consejo Agrario Provincial a realizar el Llamado a Licitación Pública tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "HABILITACION NUEVA AREA BAJO RIEGO - LOTE II Y APROVECHAMIENTO HIDROELECTRICO RIO LOS ANTIGUOS".-

APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente del Consejo Agrario Provincial que forma parte integrante del presente como ANEXO I y el Presupuesto Oficial de la Obra que asciende a la suma de PESOS DIECI SIETE MIL LLONES SETECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 17.711.352,00).-

EL GASTO, que demanda la ejecución del Proyecto en el presente Ejercicio estimado en la suma de PESOS SIETE MILLONES (\$ 7.000.000,00), será imputado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Los Antiguos - PROYECTO: "Habilitación Nueva Área Bajo Riego - Lot II, del Ejercicio 2006.-

AUTORIZASE, a la Dirección Provincial de Presupuesto a prever la diferencia del gasto total de la Obra en cuestión de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16° - Inciso a) de la Ley N° 760 - Erogaciones

con cargo a Ejercicios Futuros.-

DECRETO N° 216

RIOGALLEGOS, 10 de Febrero de 2006.-
Expediente MEOP N° 406.532/06.-

AUTORIZAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas suscribir Contrato de Locación de Obra, con la señora María Silvia MARTIN (D.N.I. N° 28.009.019) a partir del día 2 de Enero hasta el día 31 de Diciembre de 2006, a fin de realizar la traducción de documentación del idioma inglés al español relacionado con los Activos Financieros que la Provincia de Santa Cruz posee en el exterior correspondiente al año 2006, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

FIJAR el plazo de ejecución de la Obra por el término de doce (12) meses a partir del día 2 de Enero y hasta el 31 de Diciembre, estipulándose como única retribución y en concepto de Honorarios Profesionales la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000.-) con impuestos incluidos que se abonarán mensualmente, amesvencido de haber realizado la prestación del servicio la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-).-

DEJAR CONSTANCIA que el Ministerio de Economía y Obras Públicas podrá comisionar al profesional para realizar tareas inherentes a su función.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Técnicos y Profesionales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros N.E.P. (\$ 18.000.-), del Ejercicio Presupuestario 2006.-

DECRETO N° 217

RIOGALLEGOS, 10 de Febrero de 2006.-
Expediente MEOP N° 406.257/05.-

RESCINDIR a partir del día 17 de Enero de 2006, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas y el C.P. Marcelo Adrián RUEDA PASCUAL (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.511.958), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 3486/05.-

DESIGNAR a partir del día 17 de Enero de 2006 en el cargo de Director de Administración y Presupuesto Municipal de la Dirección Provincial de Presupuesto, Finanzas y Coordinación Económica de la Contaduría General de la Provincia al C.P. Marcelo Adrián RUEDA PASCUAL (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.511.958) en el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 219

RIOGALLEGOS, 13 de Febrero de 2006.-
Expediente MEOP N° 412.078/04.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma de PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS TRECE CON OCHO CENTAVOS (\$ 30.213,08) a favor de la Firma LOFTY VISION de Carlos José DURAN, en concepto de pago por los servicios de publicidad prestado entre los meses de Abril y Agosto del año 2004, indemnización por rescisión contractual e intereses.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Comercio, Turismo y otros Servicios - SUBFUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales - Publicidad y Propaganda, del Ejercicio 2006.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a la firma LOFTY VISION de Carlos José DURAN, la suma indicada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 220

RIOGALLEGOS, 13 de Febrero de 2006.-
Expediente MEOP N° 405.828/05.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio

suscripto con fecha 23 de Noviembre del año 2005, entre la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas representada por el señor Aníbal Ernesto PERNAS y la Municipalidad de Puerto Deseado, representado por su Intendente Evaristo Arturo RODRIGUEZ, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "CINCO CUADRAS PAVIMENTO PUERTO AVENIDA COSTANERA", por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL (\$ 630.000.-) el que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

AFECTAR el gasto que demande la ejecución del proyecto en cuestión en el presente Ejercicio hasta la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 63.000,00) con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencia Inst. Prov. y Munic. P/finan.g.cap. - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Gobiernos Municipales Aporte a Municip. y Entes Comunales - UBICACION GEOGRAFICA: Puerto Deseado - PROYECTO: Cinco Cuadras Pavimento Pto. Avda. Costanera - Presupuesto 2006.-

ABONAR a la Municipalidad de Puerto Deseado la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 63.000.-), correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero con forma de pago en la cláusula quinta.-

DECRETO N° 221

RIOGALLEGOS, 13 de Febrero de 2006.-
Expediente MSGG-N° 306.674/05.-

AUTORIZASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios, en los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario N° 345/88, con la señorita Verónica Beatriz GARGAGLIONE (D.N.I. N° 28.949.108) por el período comprendido entre el día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006, para cumplir funciones inherentes a su profesión de Ingeniera en Recursos Naturales Renovables en dependencias del Laboratorio de Suelos dependiente del Consejo Agrario Provincial, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una Categoría 20 por la suma de PESOS UN MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.163,40), incluido el Adicional por título y más los adicionales y suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario (\$ 16.090,66), del Ejercicio 2006.-

DECRETO N° 328

RIOGALLEGOS, 24 de Febrero de 2006.-

ACEPTASE, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada al cargo de Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, por la señora Elsa Beatriz CAPUCHINELLI (D.N.I. N° 10.431.995), quien fuera designada mediante Decreto N° 3406 de fecha 22 de Diciembre de 2005.-

DECRETO N° 329

RIOGALLEGOS, 24 de Febrero de 2006.-
Artículo 1° de la Ley N° 2410 y Artículo 119 de la Constitución Provincial.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Ministro Secretaría en el Departamento de

Gobierno, a la señora Elsa Beatriz CAPUCHINELLI (D.N.I. N° 10.431.995).-

RESOLUCION M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 001

RIOGALLEGOS, 22 de Febrero de 2006.-

VISTO:

El Convenio Marco que regula y ordena las pesquerías con artes de arrastre en el Golfo San Jorge, suscripto con fecha 05 de Enero de 2006 entre las Provincias del Chubut y Santa Cruz, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Convenio citado en el Visto se establecieron las cláusulas que regularán y ordenarán las pesquerías con artes de arrastre con la finalidad de lograr la explotación ecológicamente sustentable de los recursos vivos del Golfo San Jorge;

Que mediante la Cláusula Tercera del citado Convenio se crea la Comisión Ejecutiva del Convenio del Golfo San Jorge, indicándose que estará integrada por un funcionario con rango ministerial de cada una de las Provincias firmantes;

Que mediante Decreto N° 142, de fecha 07 de Febrero de 2006, la Provincia del Chubut ha designado al Señor Ministro Coordinador de Gabinete Dn. Norberto YAUHAR como integrante de la Comisión mencionada en el considerando anterior;

Que por Decreto N° 184, de fecha 02 de Febrero de 2006, se ha designado al Señor Ministro de Economía y Obras Públicas Ing. Luis Alberto VILLANUEVA como integrante de la Comisión Ejecutiva del Convenio del Golfo San Jorge en representación de la Provincia de Santa Cruz;

Que al ser efectos del funcionamiento de la Comisión Técnica creada por la Cláusula Cuarta del Convenio Marco citado resulta necesario definir la cantidad de miembros que la integrarán;

Que la Cláusula Tercera mencionada faculta a la Comisión Ejecutiva a adoptar las decisiones necesarias para el buen fin del Convenio del Golfo San Jorge;

Que asimismo, para la aplicación de la cláusula séptima y transitoria, exclusivamente para el año 2006, resulta necesario establecer el valor de los permisos de pesca que se otorguen por reciprocidad entre las provincias;

Que ante la necesidad de implementar el otorgamiento de los permisos que se otorguen por reciprocidad resulta imprescindible otorgar un plazo prudencial para la entrega de la documentación correspondiente a los permisionarios de ambas provincias;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

LOS MINISTROS INTEGRANTES DE LA
COMISION EJECUTIVA DEL CONVENIO
DEL GOLFO SAN JORGE
RESUELVEN:

ARTICULO 1°: CONSTITUIR la Comisión Ejecutiva del Convenio del Golfo San Jorge, la que tendrá las misiones y funciones establecidas en la Cláusula Tercera del Convenio Marco del Golfo San Jorge, suscripto con fecha 05 de Enero de 2006 entre las Provincias del Chubut y Santa Cruz.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que la Comisión Técnica del Convenio del Golfo San Jorge creada por la Cláusula Cuarta del Convenio Marco del Golfo San Jorge se integrará con dos miembros titulares y dos miembros suplentes por cada Provincia, los que serán designados por la Autoridad de Aplicación de Pesca de cada una de las Provincias firmantes.-

ARTICULO 3°: DISPONER que los Permisos de Pesca que se otorguen por aplicación de la Cláusula Séptima del Convenio Marco del Golfo San Jorge tendrán el mismo valor que los Permisos de Pesca anuales que cada una de las Provincias determine para los Buques, Congeladores Tanconeros y Fresqueros Convencionales de Altura cuya especie objetivo sea merluza común - merluccius hubbsi, de su jurisdicción, según corresponda.-

ARTICULO 4º: DISPONER que los Permisos de Pesca que se otorguen por aplicación de la Cláusula Transitoria Exclusivamente para el Año 2006 tendrán el valor mensual que resultará de dividir por seis (6) el valor de los Permisos de Pesca anuales que cada una de las Provincias determine para los Buques, Congeladores Tangoneros y Fresqueros Convencionales de Altura cuya especie objetivo sea merluza común - merluccius hubbsi - de su jurisdicción, según corresponda.-

ARTICULO 5º: ESTABLECER para el año 2006 un plazo de sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de la presente Resolución para la entrega de la documentación requerida por cada una de las provincias para el otorgamiento recíproco de permisos de pesca en el marco del Convenio del Golfo San Jorge, resultando por este período válido el reconocimiento de los permisos que cada una de las provincias haya otorgado. A tal fin la Autoridad de Pesca de cada provincia emitirá el listado de los buques habilitados en su respectiva jurisdicción.-

LUIS ALBERTO VILLANUEVA
Ministro de Economía y Obras Públicas
Provincia de Santa Cruz
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
Ministro de Coordinación de Gabinete
Provincia del Chubut

P-3

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 074

RIOGALLEGOS, 22 de Febrero de 2006.-

VISTO:

El Convenio Marco suscripto el día 05 de Enero de 2006, ratificado por Decreto 025/06 entre la Provincia de Santa Cruz y la de Chubut tendiente a la regulación y ordenamiento de las pesquerías con artes de arrastre en el Golfo San Jorge y la Resolución N° 001/06 de la Comisión Ejecutiva del Convenio del Golfo San Jorge;

CONSIDERANDO:

Que por el Convenio citado, se establecieron las cláusulas que regularán y ordenarán las pesquerías con artes de arrastre con la finalidad de lograr la explotación ecológicamente sustentable de los recursos vivos en las provincias firmantes;

Que en la cláusula Tercera se crea la Comisión Ejecutiva del Convenio del Golfo San Jorge, la que tiene entre sus misiones la de reglamentar el funcionamiento de la Comisión Técnica del Golfo;

Que la Resolución N° 001/06 emanada de la Comisión Ejecutiva del Golfo San Jorge establece en el Artículo 2º que la Comisión Técnica del Golfo será integrada por dos miembros titulares y dos suplentes designados por la Autoridad de Aplicación de pesca de cada provincia;

Que corresponde a esta Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias designar a los miembros de la Comisión Técnica por parte de la Provincia de Santa Cruz;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Que obra dictamen de la Asesoría Legal de esta Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:

1º.- DEJESE sin efecto la Disposición N° 073/SPyAP/06.-

2º.- DESIGNASE como integrantes titulares de la Comisión Técnica del Golfo, por parte de la provincia de Santa Cruz, al Lic. Pedro DeCarli, DNI 17.856.923 y al Lic. Alejandro Petovello, DNI N° 17.856.108 y como miembros suplentes de la misma a la Ing. Susana Pittaluga, DNI N° 16.419.137 y Lic. Paula

Cedrola, DNI 20.497.995, de acuerdo a lo indicado en los considerandos de la presente.-

3º.- NOTIFIQUESE a la Secretaría de Pesca de la provincia de Chubut.-

4º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca
y Actividades Portuarias

DISPOSICION N° 075

RIOGALLEGOS, 23 de Febrero de 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 405.984- M EOP-2005, la Ley Provincial de Pesca N° 1464, y su Decreto Reglamentario N° 195/83 y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de referencia la Empresa Harengus S.A. tramita la solicitud de autorización para realizar pesca comercial lacustre en el Lago Cardiel;

Que la Empresa peticionante ha abonado el arancel correspondiente en concepto de tasa por pesca comercial lacustre;

Que a fs. 07, obra notada la Empresa con la nómina de los pescadores y embarcaciones que realizarán las tareas de pesca comercial lacustre en el mencionado lago;

Que la Empresa ha realizado mejoras en las instalaciones que posee en el lugar, lo cual redundará en una mejor calidad en el producto semielaborado;

Que asimismo dicha solicitud contempla la solicitud de este Organismo el tratamiento adecuado de eviscerado, como forma de evitar la alteración de las condiciones sanitarias del ambiente;

Que la Empresa Harengus S.A. queda obligada al estricto cumplimiento de la reglamentación vigente, en especial en lo referente al registro diario de las capturas, las que deberán ser presentadas mensualmente en la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que obra dictamen de Asesoría Legal;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:

1º.- AUTORIZASE a partir de la fecha y hasta el 01 de Agosto de 2006 a la Empresa Harengus S.A. a realizar Pesca Comercial Lacustre en el Lago Cardiel, las operaciones de pesca se llevarán a cabo con los pescadores Nestor Alfredo Behm, DNI 17.095.534, Antonio Alejandro Behm, DNI 22.459.265, Enrique Osvaldo Behm, DNI 24.125.178, Daniel Eduardo Reuque, DNI 30.596.878, Julio Norberto Baragaña, DNI 27.432.145, Alejandro Javier Mansilla, DNI 32.246.120 y Gustavo Sebastián Reuque, DNI N° 31.914.970 y con las embarcaciones San Julián I (Mat. 01621-M), Bahía Esperanza (Mat. 01631-M), Marquito (Mat. 01844-M), Osvaldo (Mat. 09-RGL) y Bahía Esperanza (Mat. 06-SJUL), de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2º.- AUTORIZASE una captura máxima de sesenta mil (60.000) kilogramos de ejemplares de la especie trucha arcoiris (*Oncorhynchus mykiss*) para la presente temporada, tarea que deberá ser efectuada con no más de sesenta (60) redes de enmallado operando de 50 metros de largo por 40 metros de altura máxima, con una abertura de malla total estirada de 100 mm.

3º.- AUTORIZASE a efectuar las tareas de pesca a partir de los 3.000 metros al N.O. del cerro Puntado y siguiendo la línea de la costa hasta 3.000 metros antes de la desembocadura del Río Cardiel, lo que incluye Bahía de la Península y Bahía Querol.

4º.- ESTABLECESE que la Empresa deberá elevar a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias un planilla en forma mensual donde consten los datos de captura diaria, zona de pesca, kilogramos, números de piezas, redes.

5º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Pesca Continental, Dirección de Despacho,

Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Intendencia Gobernador Gregores, Club de Pesca Lago Cardiel, Delegaciones Dependientes de esta Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Empresa Harengus S.A. y cumplido ARCHIVARSE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca
y Actividades Portuarias
ALEJANDRO A. OJEDA
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION N° 024

RIOGALLEGOS, 08 de Febrero de 2006.-
Expediente N° 411.526/04.-

SANCIONASE con CINCO MIL (5000) B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL (\$1.000,00) a la Empresa TECPE S.A. y/o titular del dominio - AYQ-252 de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 025

RIOGALLEGOS, 08 de Febrero de 2006.-
Expediente N° 411.543/04.-

SANCIONASE con SETECIENTAS TREINTA (730) U.F. y TRES (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SEIS CON SESENTA Y SEIS (\$1.506,66) a la Empresa MIL OUT DOOR ADVERTIVE y/o titular del dominio CYH-711 de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), b) y c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 026

RIOGALLEGOS, 08 de Febrero de 2006.-
Expediente N° 415.830/04.-

SANCIONASE con CINCO MIL (5000) B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL (\$1.000,00)

a la Empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR CUYO- TAC LTDA. y/o titular del dominio BMK-899 de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar lamulta en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Denoi nterponerse Recurso Jerárquico o abonarsela multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 027

RIOGALLEGOS, 08 de Febrero de 2006.-
Expediente N° 415.110/04.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F. y CINCOMIL (5000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 2.242,00) a la Empresa VENTRE FRANCISCO DOMINGO y/o titular del dominio DGG-148 de acuerdo a los Arts. 40 Inc. c), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar lamulta en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Denoi nterponerse Recurso Jerárquico o abonarsela multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 028

RIOGALLEGOS, 08 de Febrero de 2006.-
Expediente N° 415.828/04.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa COOPERATIVA DE TRABAJO TRANSPORTE AUTOMOTOR CUYO TAC. Ltda. de acuerdo al Art. 53 Inc. k) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar lamulta en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Denoi nterponerse Recurso Jerárquico o abonarsela multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 029

RIOGALLEGOS, 08 de Febrero de 2006.-
Expediente N° 412.971/04.-

SANCIONASE con SEIS MIL (6000) U.F. y

QUINCE MIL (15000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 10.452,00) a la Empresa UNION GEOSICA ARGENTINA S.A. y/o titular de los dominios SQZ-127 y SBD-696 de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar lamulta en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Denoi nterponerse Recurso Jerárquico o abonarsela multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 030

RIOGALLEGOS, 08 de Febrero de 2006.-
Expediente N° 413.994/04.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS (1500) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 3.363,00) a la Empresa COPESA CIA. CONSTRUCTORA Y PETROLERA S.A. y/o titular del dominio BOL-582, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar lamulta en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Denoi nterponerse Recurso Jerárquico o abonarsela multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 031

RIOGALLEGOS, 08 de Febrero de 2006.-
Expediente N° 413.991/04.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA (\$ 972,60) a la Empresa JOSÉ CASTILLO y/o titular del dominio RQO-450 de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar lamulta en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Denoi nterponerse Recurso Jerárquico o abonarsela multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 032

RIOGALLEGOS, 08 de Febrero de 2006.-
Expediente N° 413.980/04.-

SANCIONASE con SEISCIENTA TREINTA (630)

U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTA Y SEIS (\$ 1.382,46) a la Empresa SANTA FE SERVICIOS PETROLEROS y/o titular del dominio RNS-986 de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), Inc. c), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar lamulta en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Denoi nterponerse Recurso Jerárquico o abonarsela multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 033

RIOGALLEGOS, 08 de Febrero de 2006.-
Expediente N° 413.987/04.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS (1500) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 3.363,00) a la Empresa SERVICIOS WELL TECH S.A. y/o titular del dominio EBP-341 de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar lamulta en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Denoi nterponerse Recurso Jerárquico o abonarsela multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 034

RIOGALLEGOS, 08 de Febrero de 2006.-
Expediente N° 413.543/04.-

SANCIONASE con DOS MIL QUINIENTAS (2500) U.F. y SEISMIL DOSCIENTOS CINCUENTA (6250) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATROMIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 4.355,00) a la Empresa COOPERATIVA DE TRABAJO Y TELECOMUNICACIONES Ltda. y/o titular del dominio DNM-612, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar lamulta en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Denoi nterponerse Recurso Jerárquico o abonarsela multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 035

RIOGALLEGOS, 08 de Febrero de 2006.-
Expediente Nº 413.988/04.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) U.F. y SEIS MIL DOSCIENTOS CINQUENTA (6250) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS DOS CON CINQUENTA (\$ 2.802,50) a la Empresa SERVICIOS WELLTECH S.A. y/o titular del dominio BIL-090 de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. k) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 036

RIOGALLEGOS, 14 de Febrero de 2006.-
Expediente Nº 401.262/05.-

SANCIONASE con DOS MIL QUINIENTAS (2500) U.F. y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (6250) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA y CINCO (\$ 4.355,00) a la Empresa SEIP S.R.L. y/o titular del dominio ECV-380, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. k y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 037

RIOGALLEGOS, 14 de Febrero de 2006.-
Expediente Nº 401.278/05.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTI SEIS (\$ 5.226,00) a la Empresa Y.P.F. S.A. y/o titular del dominio EDX-688, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. k y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de

notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 038

RIOGALLEGOS, 14 de Febrero de 2006.-
Expediente Nº 402.696/05.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTI SEIS (\$ 5.226,00) a la Empresa COOPERATIVA DE TRABAJO DE TELECOMUNICACIONES S.Ltda. y/o titular del dominio DXY-407, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. k y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 039

RIOGALLEGOS, 14 de Febrero de 2006.-
Expediente Nº 401.265/05.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS (600) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA y CINCO CON VEINTE (\$ 1.345,20) a la Empresa MALLOFRE JULIAN y/o titular del dominio CFC-449, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. k y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 040

RIOGALLEGOS, 14 de Febrero de 2006.-
Expediente Nº 402.688/05.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS (600) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA y CINCO CON VEINTE (\$ 1.345,20) a la Empresa RICARDO SANCHEZ y/o titular del dominio VZD-290, de

acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. k y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores del señor VICTORINO JOSE SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº G-9471/05).-
PUERTO SAN JULIAN, 09 de Febrero del año 2006.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don ARMANDO VELASQUEZ HARO y/o ARMANDO VELASQUEZ para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "VELASQUEZ HARO ARMANDO Y/O VELASQUEZ ARMANDO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº V-9445/05).
PUERTO SAN JULIAN, 08 de Febrero del año 2006.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, con asiento en esta Ciudad, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nº DOS a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, del Sr. Marcelino Morales, en los autos caratulados "MORALES MARCELINO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. M-20974/05.-

Publíquese edicto en el Boletín Oficial y el diario

La Opinión Austral por el término de tres (3) días.-
RIOGALLEGOS, 04 de Noviembre de 2005.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO N° 103/05

Por disposición de S.S. la Señora Juez Provincial de Primera Instancia Número UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, Familia y Minoridad, de la ciudad de Pico Truncado, Santa Cruz, a cargo de la Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Juez, Secretaria Número DOS a cargo de la autorizante, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Don Marcial Segundo Osses y Doña Carlina Ruiz, en los autos caratulados, "OSSES MARCIAL SEGUNDO Y OTRA S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° O-4956/05, para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 683 Inc. 2 CPCC).-

Publíquese edictos por 3 días en el "Boletín Oficial" y en el diario "Crónica", de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut.-

PICO TRUNCADO, 11 de Noviembre de 2005.-

Dra. GRABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

EDICTO 106/05

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia Número UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, Familia y Minoridad, de la ciudad de Pico Truncado, Santa Cruz, a cargo de la Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Juez, Secretaria Número DOS a cargo de la autorizante, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Don Luis Alberto Lezcano, en los autos caratulados, "LEZCANO LUIS ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° L-4833/05, para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 683 Inc. 2 CPCC).-

Publíquese edictos por 3 días en el "Boletín Oficial" y en el diario "El Patagónico", de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut.-

PICO TRUNCADO, 14 de Noviembre de 2005.-

Dra. GRABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia, y Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia a cargo de la Dra. Marta I. Yañez, Secretaria a cargo del Dr. Pablo Palacios, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a los Herederos y Acreedores del causante Señor Jorge Anastasio BACILOPULOS, en los autos caratulados: "BACILOPULOS JORGE ANASTASIO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 23566/05, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario "La Prensa" de Santa Cruz, por el término de TRES días.-
CALETA OLIVIA, 19 de Diciembre de 2005.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial,

Laboral y de Minería N° 2 con asiento en Río Gallegos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° 2 a mi cargo se cita y emplaza a herederos y acreedores de José de la Rosa Inostroz para que en el término de treinta (30) días acrediten su derecho en los autos caratulados "INOSTROZA JOSE DE LA ROSA S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° I-11220/05). Publíquense edictos por tres días en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial.-
RIOGALLEGOS, 28 de Noviembre de 2005.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-1

EDICTO SUCESORIO

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de Río Gallegos, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° 2, a cargo del Dr. Antonio F. Andrade, dentro de los autos caratulados: "VELASQUEZ, LAURA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° V-11170/05, llama a los herederos, acreedores y legatarios de Doña LAURA VELASQUEZ, para que dentro de los treinta (30) días corridos a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.
RIOGALLEGOS, 09 de Febrero de 2006.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° Dos a cargo del Dr. Antonio Andrade cita y emplaza por treinta (30) días, tanto a los herederos como a los acreedores del Sr. Cortez Augusto Rafael, en los autos caratulados: "CORTEZ AUGUSTO RAFAEL S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° 11.380/05, en trámite ante el Juzgado y Secretaria antes mencionados.-

Publíquese el presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-
RIOGALLEGOS, 16 de Febrero de 2006.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° Uno a cargo de la Dra. Sandra García cita y emplaza por treinta (30) días, tanto a los herederos como a los acreedores del Sr. Méndez Luis Octavio, en los autos caratulados: "MENDEZ LUIS OCTAVIO S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° M-20.400/05, en trámite ante el Juzgado y Secretaria antes mencionados.-

Publíquese el presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-
RIOGALLEGOS, 15 de Diciembre de 2005.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco V.

Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria N° 1, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Mateo Guillermo Giménez en autos: "GIMENEZ MATEO GUILLERMO S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 12.321/05.-

Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en la Opinión Austral.
RIOGALLEGOS, 15 de Febrero de 2006.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez, Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, Secretaria N° 2, a mi cargo, se cita y emplaza en los autos caratulados "MANRIQUEZ, JUAN DEDIOS S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 11.265/05) a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-
RIOGALLEGOS, 09 de Diciembre de 2005.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaria N° 11 de la Capital Federal, cita y emplaza a los acreedores laborales de "Yacimiento os Carboníferos Río Turbio S.A.", que hubiesen solicitado embargo sobre sumas de dinero que ésta tuviese para percibir de YPF S.A., afin de que dentro del 5° día de notificados se presenten, por sí o por apoderados, en los autos "Y.P.F. S.A. C/ YACIMIENTOS CARBONIFEROS RIO TURBIO S.A. (YCRT) S/ORDINARIO (CONSIGNACION) - EXPTE. N° 83.743", en los términos del traslado de la demanda, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que los represente, conf. Arts. 146 y 147 CPCC.-

Publíquese por dos días en el Boletín Oficial, de Santa Cruz.-

BUENOS AIRES, 07 de Noviembre de 2005.-

HORACIO PIATTI
Secretario

P-2

EDICTO N° 003
VENCIMIENTO DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 283/05, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 141/04.-
TITULAR: MINERA RODEO S.A. UBICACION: Se encuentra dentro de los lotes 04 y 05, Fracción "C", Sección: "XI", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 2.895 Has.00a.00ca. siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.755.820,00 Y: 2.535.000,00 B.X: 4.755.820,00 Y: 2.541.490,00 C.X: 4.751.220,00 Y: 2.541.490,00 D.X: 4.751.220,00 Y: 2.535.000,00.-
ESTANCIAS: "SIERRA BLANCA y MAHUIDA-CO".- Se tramitaba Expediente N° 405.509/MR/02 (CERRO MAHUIDA). PUBLIQUESE.- Fdo.

Ing. Claudia LAURLUND Dir. Pcial. de Minería
Autoridad Minera en 1º Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 005
VENCIMIENTO DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 007/06, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 124/04.- TITULAR: MINERA ANDESSA. UBICACION: Se encuentra dentro de los lotes 16 y 25, Fracción "B", Sección: "XII", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 2.000 Has.00a.00ca. siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.673.000,00 Y: 2.540.000,00 B.X.: 4.673.000,00 Y: 2.544.000,00 C.X: 4.668.000,00 Y: 2.544.000,00 D.X: 4.668.000,00 Y: 2.540.000,00.- ESTANCIAS: "CAÑADON LARGO y EL MERIDIANO".- Se tramita bajo Expediente N° 406.084/MA/02 (EL MERIDIANO). PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Francisco V. Marinkovic titular del Juzgado de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, en los autos caratulados: RIQUEZ ISABEL Y OTRO C/ RODRIGUEZ ARITIZABAL DORA ADELA Y OTROS S/DIVISION DE CONDOMINIO (Expte. R-11.028/04), de trámite por ante la Secretaría N° DOS a mi cargo, cita a las señoras Dora Silvia Rodríguez y Ana Inés Rodríguez y a los herederos de la señora Myrna Irene Gallart de Rodríguez y de la señora Isabel Ariztizabal Gutiérrez, por el término de 15 (quince) días bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial que los represente en juicio, a cuyos efectos publíquese edictos por días dos (dos) días en el Boletín Oficial y en la Opinión Austral.- RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2005.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Dra. Rosa R. Nuñez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Menor de esta Ciudad Capital, Secretaría Penal N° Dos, a cargo del Dr. Nelson Sanchez, se ha ordenado la publicación del presente afín de proceder a la notificación formal del Sr. TABOADA JUAN ALBERTO, titular del D.N.I. 16.588.585, del interlocutorio recaído en autos "TABOADA FACUNDO MELCHOR Y GUSTAVO GABRIEL S/ACTUACIONES PROTECCION" - Expte. N° 357/01" el que a continuación se transcribe: "///Gallegos 09 de Diciembre de 2005. AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º) DECLARAR EN SITUACION DE ABANDONO MATERIAL Y MORAL, de los menores FACUNDO MELCHOR TABOADA (D.N.I. N° 40.387.520) y GUSTAVO GABRIEL TABOADA (D.N.I. N° 40.525.344), quienes resultan ser hijos de MARIA JESUS PERALTA ... y de JUAN ALBERTO TABOADA ...-2º) DECLARAR EL ESTADO DE

ADOPTABILIDAD de los menores FACUNDO MELCHOR TABOADA (D.N.I. N° 40.387.520) y GUSTAVO GABRIEL TABOADA (D.N.I. N° 40.525.344) 3º) DESIGNAR como guardadores provisionales de los menores... - 4º)...-5º) NOTIFIQUESE a los progenitores Sres. MARIA JESUS PERALTA ... y a JUAN ALBERTO TABOADA ... 6º) ... NOTIFIQUESE ... HAGASE SABER.- fdo. Dra. Rosa R. Nuñez- Juez, ante Mí: Dr. Nelson Sanchez-Secretario".-

Publíquese por el término de tres (3) días.- RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2006.-

NELSON ANDRES SANCHEZ
Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Antonio Andrade cita y emplaza por treinta (30) días, tanto a los herederos como a los acreedores del Sr. Benitez Omar Andres, en los autos caratulados: BENITEZ OMAR ANDRES Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° B-11.406/05, en trámite ante el Juzgado y Secretaría antes mencionados.-

Publíquese el presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".- RIO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2006.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-3

CONVOCATORIAS

ESTANCIA LAGUNA COLORADA
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 2006, a las 15,00 horas, en las oficinas sitas en la Avenida San Martín Nro. 225 de la ciudad de Río Gallegos, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2005.-
- 2- Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.-
- 3- Designación de los Accionistas para el rendir el Acta de la Asamblea.-

EL DIRECTORIO

P-1

LA PASTORIL DE COYLE SOC. EN
COMANDITA POR ACCIONES
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 2006, a las 11,30 horas, en el domicilio legal de la sociedad sito en la Chacabuco Nro. 436 de la ciudad de Río Gallegos, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 2005.-
- 2- Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.-
- 3- Designación de los Accionistas para el rendir el Acta de la Asamblea.-

el Acta de la Asamblea.-

EL DIRECTORIO

P-1

LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE
LASHERAS
Provincia de Santa Cruz

Objeto: MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA TERMINACION DEL EDIFICIO DEL CENTRO DE RESIDENTES CHILENOS EN LA LOCALIDAD DE LAS HERAS.-

Fecha de Apertura: 15 de Marzo de 2006.-

Hora: 11:00

Lugar: Secretaría de Hacienda, Municipalidad de Las Heras

Domicilio: San Martín N° 418

Presupuesto Oficial: \$203.000,00

Sistema de Contratación: LICITACION PUBLICA N° 001/06

Valor del Pliego: \$ 203,00

P-2

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS
SOCIALES

LICITACION PUBLICA N° 03/2006.-
"ADQUISICION DE LECHE Y AZUCAR"
APERTURA DE OFERTAS: 23 DE MARZO DE 2006.- 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:
DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:
TASADOS EN LA SUMA DE \$50.- C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.Santaruz.gov.ar -

P-2

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL

LICITACION PUBLICA N° 001/2006.-
Objeto: OBRA: "HABILITACION NUEVA AREA BAJO RIEGO-LOTE II Y APROVECHAMIENTO HIDROELECTRICO RIO LOS ANTIGUOS".-

LUGAR: LOS ANTIGUOS-PROVINCIA DE SANTA CRUZ-SOBRE RUTA N° 43.-

FECHA DE APERTURA: 10/04/06

HORA: 15 hs.

LUGAR DE APERTURA: SALA DE SITUACION-CASA DE GOBIERNO Río Gallegos Santa Cruz - Alcorta N° 231.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$17.711.352,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Valor Total de la Oferta.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 17.711,00

PLAZO DE LA OBRA: 18 Meses.

CONSULTA TECNICA: Dirección de Recursos Hídricos - Avellaneda y el Cano - Río Gallegos - Casa de Santa Cruz - Avda. 25 de Mayo 277 - 1º Piso - Buenos Aires.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 13 de Febrero de 2006 los días hábiles de 09 a 15 hs. - Dirección de Administración - CAP - Avda. Julio Argentino Roca N° 976 Río Gallegos Santa Cruz. - Casa de Santa Cruz Avda. 25 de Mayo 277 - 1º Piso Buenos Aires.-

P-3



**MUNICIPALIDAD DE
LASHERAS**
Provincia de Santa Cruz

Objeto: MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE HOGAR PARA DISCAPACITADOS EN LA LOCALIDAD DE LASHERAS.-

Fecha de Apertura: 21 de Marzo de 2006.-
Hora: 11:00
Lugar: Secretaría de Hacienda, Municipalidad de Las Heras.
Domicilio: San Martín Nº 418
Presupuesto Oficial: \$600.000,00
Sistema de Contratación: LICITACION PUBLICA Nº 002/06
Valor del Pliego: \$ 600,00
P-2



**MUNICIPALIDAD DE
LASHERAS**
Provincia de Santa Cruz

Objeto: MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE LAS TRIBUNAS DEL CLUB DEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DE LASHERAS.-

Fecha de Apertura: 24 de Marzo de 2006.-
Hora: 11:00
Lugar: Secretaría de Hacienda, Municipalidad de Las Heras.
Domicilio: San Martín Nº 418
Presupuesto Oficial: \$494.382,00
Sistema de Contratación: LICITACION PUBLICA Nº 003/06
Valor del Pliego: \$ 494,40
P-2

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SANTA CRUZ**
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA
DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA Nº 12/2005.-
OBRA: "AMPLIACION Y REFAC-
CION DEL EDIFICIO DEL COLEGIO
SANTA BARBARA DE RIO TURBIO".
PRESUPUESTO OFICIAL CON
PRECIO TOPE: \$524.475,00.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION:
\$787.500,00

PLAZO DE EJECUCION: CIENTO
VEINTE (120) DIAS CORRIDOS

GARANTIA DE OFERTAS: \$5.244,75
SISTEMA DE CONTRATACION: AJUS-
TEALZADO

FECHA Y APERTURA DE OFERTAS:
24 DE MARZO DE 2006 A LAS 11:00 HS,
EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE
CONTRATACIONES AVDA. ROCA Nº
819-9400-RIO GALLEGOS-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIE-
GOS: A PARTIR DEL 1º DE MARZO DE
2006, HASTA CINCO (5) DIAS ANTES DE
LA FECHA DE APERTURA DE LA MIS-
MA.- TASA DOSEN LA SUMA DE \$ 200.-
CUNO EN LA CITADA DIRECCION Y
EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE
MAYONº 279 PISO 1º - 1002 - CAPITAL
FEDERAL.

P-2



**PROGRAMA INTEGRAL
PARA LA IGUALDAD
EDUCATIVA**
AVISO DE LICITACION

En el marco del Programa Integral para la Igualdad Educativa se anuncia el llamado a Licitación Pública.-

Objeto: Adquisición de Equipamiento Escolar

Licitación Pública Nº 02-CPE-06

Presupuesto Oficial: \$ 107.880,00

Fecha de Apertura: Sobre Nº 1 y 2

22/03/06 - Hora: 10:00.-

Lugar de Apertura: Consejo Provincial de Educación - Dirección Pcial. de Adm. Presupuestaria

(Dirección de Adquisiciones y Servicios) - Roca Nº 1.381 - 1º Piso - Río Gallegos- Pcia. Sta. Cruz.

Plazo de Entrega: hasta las 10:00 hs.-

Valor del Pliego: SIN CARGO

Retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Provincial de Educación Dirección Pcial. de Adm.

Presupuestaria (Dcción. de Adquisiciones y Servicios) - Av. Julio A. Roca Nº 1.381 - 1º Piso - Río

Gallegos (Sta. Cruz) y/o en Casa de Santa Cruz: 25 de Mayo Nº 277 - Cap. Federal.-

Financiamiento:

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



P-2

Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología



Provincia de Santa Cruz



**PROGRAMA NACIONAL
700 ESCUELAS
EQUIPAMIENTO
LICITACION PUBLICA**

En el marco del Programa Nacional 700 Escuelas, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: Adquisición de Equipamiento Escolar

Licitación Pública Nº 01CPE-06

Presupuesto Oficial: \$ 77.720,00

Fecha de Apertura: Sobre Nº 1 y 2

17/03/06 - Hora: 10:00.-

Lugar de Apertura: Consejo Provincial de Educación - Dirección Pcial. de Adm. Presupuestaria

(Dirección de Adquisiciones y Servicios) - Roca Nº 1.381 - 1º Piso - Río Gallegos- Pcia. Sta. Cruz.

Plazo de Entrega: hasta las 10:00 hs.- Fecha de apertura

Valor del Pliego: SIN CARGO

Retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Provincial de Educación Dirección Pcial. de Adm.

Presupuestaria (Dcción. de Adquisiciones y Servicios) - Av. Julio A. Roca Nº 1.381 - 1º Piso - Río

Gallegos (Sta. Cruz) y/o en Casa de Santa Cruz 25 de Mayo Nº 277 - Cap. Federal.-

Financiamiento

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



P-2

Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología



Provincia de Santa Cruz



**PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS
POSTERGACION FECHA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS**

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de obras correspondientes al PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO, SUBPROGRAMA II EXPANSION DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, mediante el Préstamo Nº 1345 OC-AR.

Licitación Nº 465/05

Escuela Industrial Nº 7

Las Heras, Departamento Deseado

Presupuesto Oficial: \$ 7.780.922,50

Plazo de Ejecución: 18 (dieciocho) meses

Recepción de ofertas hasta: 22/03/2006 - 9.30hs.

Apertura de ofertas: 22/03/2006 a las 10,00hs.

Valor del pliego: \$ 700

Principales Requisitos Calificatorios

Volumen Anual Disponible: \$ 5.187.282.-

Acreditar superficie construida de: 6.856 m2, en no más de 3 (tres) contratos.-

Consultas, Ventas de Pliegos y Lugar de A-
pertura:

Dirección de Infraestructura C.P.E. Santa Cruz,
José Ingenieros 640.-

Para participar de esta licitación no se requiere inscripción en ningún Registro de Constructores.-

UES II Hipólito Irigoyen 460 - 4P- Tel: (011) 4342-8444 www.700escuelas.gov.ar



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios

P-3



Gobierno de la Provincia
de Santa Cruz



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 03/AGVP/06

MOTIVO: "ADQUISICION DE GAS OIL".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 411.000,00.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 411,00.-
FECHA DE APERTURA: 03-03-06 - HORA: 12:00.
LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIOGALLEGOS- SANTA CRUZ.
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIOGALLEGOS (SANTA CRUZ), HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-2



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 04/AGVP/06

MOTIVO: "ADQUISICION DE DOS TOPADORAS".-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.460.000,00.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.460,00.-
FECHA DE APERTURA: 13-03-06 - HORA: 15:00
LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIOGALLEGOS- SANTA CRUZ.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIOGALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1º PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-2



LA MUNICIPALIDAD
DE PUERTO DESEADO
ANUNCIA
EL LLAMADO A
LICITACION PUBLICA 01/06

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de III etapa S.U.M y Sanitarios A.D.P.A.D.I.

Fecha de apertura de sobres: 24 de Marzo de 2006.-

Hora de Apertura: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de esta Municipalidad.

Valor pliego de Bases y Condiciones: \$ 150,00 (pesociento cincuenta)

Adquisición Pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 07:30 a 13:30 hs. TE 0297-4872248/4872261. Dirección correo electrónico, pem@pdeseado.com.ar.-

Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Ondo s/n, TE 0297-4871271.

Dirección correo electrónico, sospl@pdeseado.com.ar.-

Página web: www.deseado.gov.ar

Presupuesto: Pesos CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 148.000,00).-

P-4

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTA

Telefax (02966) 436885 - Correo

Electrónico: boletinoficialsantacruz@argentina.com

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL Nº 3935

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

209 - 212 - 213 - 218 - 222 - 305 - 306.- Págs. 1/3

DECRETOS SINTETIZADOS

191 - 192 - 193 - 194 - 195 - 196 - 197 - 198 - 199 - 200 - 203 - 204 - 205 - 206 - 207 - 208
- 210 - 211 - 214 - 215 - 216 - 217 - 219 - 220 - 221 - 328 - 329.- Págs. 3/5

RESOLUCION

001-MEyOP/06.- Págs. 5/6

DISPOSICIONES

074 - 075/S.P.y A.P./06 - 024 - 025 - 026 - 027 - 028 - 029 - 030 - 031 - 032 - 033 - 034 - 035
- 036 - 037 - 038 - 039 - 040/D.P.T./06.- Pág. 6/8

EDICTOS

GARCIA - VELASQUEZ HARO - MORALES - OSSES MARCIAL - LEZCANO - BACILOPULOS - INOSTROZA - VELASQUEZ - CORTEZ - MENDEZ - GIMENEZ - MANRIQUEZ - Y.P.F.S.A. C.Y. C.R.T. S.A. - ETOS: 003 - 005 VENC. CATEO - RIQUEZ Y OTRO C/RODRIGUEZ ARIZTIZABAL Y OTROS - TABOADA - BENITEZ Y OTRA.- Págs. 8/10

CONVOCATORIAS

ESTANCIA LAGUNA COLORADA S.A. - LA PASTORIL DE COYLE SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES.- Pág. 10

LICITACIONES

001 - 002 - 003/M.L.H./06 - 03/MAS/06 - 001/CAP/06 - 12/MEyOP/05 - 01 - 02/C.P.E./06
- 465/C.P.E./05 - 03 - 04/AGVP/06 - 01/M.P.D./06.- Págs. 10/12

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Suplementarios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balances por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-